



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



**Decanatura**

**RESOLUCIÓN N° 0294-2026-D-FCI-R-UNH**

*Huancavelica, 25 de junio de 2026.*

**VISTOS**

La solicitud de fecha (27-04-2026), presentado por Rudy Frand Quispe Huamani, sobre aprobación del otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respetiva.

Que conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes normativo gubernativo, académico, administrativo y económico.

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa, económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, conforme al artículo 85° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026) establece que para obtener el título profesional se requiere: contar con el grado académico de bachiller obtenido en la UNH, la aprobación preferentemente de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, y demás requisitos exigidos en el Reglamento Único de Grados y Títulos de la UNH.

Que, conforme al numeral 15) del artículo 168° de la norma antes citada establece como atribución del decano: aprobar los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Facultad.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/69235704-d1c9-4a22-916a-845b052eda4a/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



**Decanatura**

**RESOLUCIÓN N° 0294-2026-D-FCI-R-UNH**

**Huancavelica, 25 de junio de 2026.**

Que, según el artículo 14° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica - Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, 14.1 El título profesional es conferido en nombre de la Nación por la UNH, a propuesta de las facultades, el cual requiere del grado académico de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El título profesional se obtiene únicamente en la universidad en la cual el egresado alcanza el grado académico de bachiller. 14.2. Excepcionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496, los bachilleres de universidades no licenciadas obtienen el título profesional en la UNH, conforme a la normativa específica.

Que, de acuerdo al literal a del artículo 43° del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica-Versión 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); menciona, a 43.1. El expediente del título profesional es revisado y validado por la Secretaría Docente, conforme a los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del reglamento según corresponda. De encontrarse conforme, es aprobado mediante Resolución de Decano, quien aprueba el otorgamiento del título profesional. La Resolución de Decanatura es elevada al Rectorado, el cual la deriva a la SEGE para su envío a la Unidad de Grados y Títulos, que realiza la revisión correspondiente. Concluida dicha revisión, la Unidad informa a la SEGE para que el expediente sea considerado en la agenda de sesión del Consejo Universitario, instancia que confiere el título profesional (...).

Que, el bachiller Rudy Frand Quispe Huamani, peticiona al decano con solicitud S/N (27-04-2026), la aprobación del Título Profesional de Ingeniero Civil.

Que, con proveído N° 001151 de fecha 22-06-2026, el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al Secretario Docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Decano (a) por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16-12-2024), que lo acredita como autoridad; y habiéndose verificado la conformación del expediente por la Secretaria Docente conforme al artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/69235704-d1c9-4a22-916a-845b052eda4a/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA**



**Decanatura**

**RESOLUCIÓN N° 0294-2026-D-FCI-R-UNH**

*Huancavelica, 25 de junio de 2026.*

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Civil, a favor del bachiller **Rudy Frand Quispe Huamani**, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil-Huancavelica, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos.

**ARTÍCULO SEGUNDO- ELEVAR** la presente Resolución y el expediente aprobado al Rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite ante la Secretaria General y la Unidad de Grados y Títulos, a fin de que sea incluido en la agenda del Consejo Universitario, instancia competente para conferir el título profesional.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

**Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo**  
**Decano**  
Facultad de Ciencias de Ingeniería

**Dr. Wilfredo Sáez Huamán**  
**Secretario Docente**  
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/69235704-d1c9-4a22-916a-845b052eda4a/verificar>